

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2496/19 18 de Diciembre de 2019.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio Adenda-Acta compromiso Adhesión entre la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública y el Municipio de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio del Visto, el Municipio adhiere al Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial.

Que la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública hace entrega en el marco del dicho programa de un plotter fotográfico.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI Nº 46 (antes ley provincial Nº 3098), la ratificación de los Convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

ENTRE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

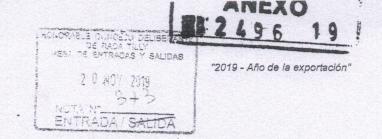
- Art. 1°) Ratificar el Convenio Adenda-Acta suscripto entre la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública y la Municipalidad de Rada Tilly, en fecha 15 de noviembre de 2019.
- Art. 2°) Forma parte integrante como Anexo I, el Convenio ratificado en el artículo precedente.
- Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN"
DE RADA TILLY, EL DIA DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

CÁROLINA VIVIANA BARQUIN ECRETARIA LEGISLATIVA musible Concejo Deliberante racia Tilly - Chubut

PRESIDENTE
Honorable Concejo Delinerante
RADA TILLY - CHUBUT

GILDA CLAUDIA OLGUINI





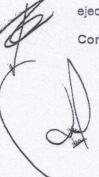
CONVENIO ADENDA - ACTA COMPROMISO ADHESIÓN

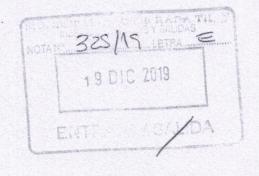
Entre la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el Señor SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA, Lic. Fernando ALVAREZ DE CELIS, con domicilio en Avda. Paseo Colón Nº 189, Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el MUNICIPIO DE RADA TILLY, PROVINCIA DE CHUBUT representado en este acto por el/la Señor/a Intendente y/o el/la representante, en adelante "EL MUNICIPIO", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrando el presente CONVENIO ADENDA - ACTA COMPROMISO ADHESIÓN.

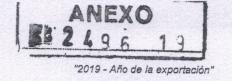
CONSIDERANDO-.

Que el Decreto 114/2017 de fecha 17 de febrero, aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo N°AR-25/2016 destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, en adelante el "PROGRAMA", designando como "ORGANISMO EJECUTOR" a la entonces SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, en conjunto con la entonces UNIDAD EJECUTORA CENTRAL, dependientes ambos del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que asimismo los faculta a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del "PROGRAMA", conforme las normas y procedimientos contenidos en el **Modelo de** Contrato de Préstamo que se aprueba por el Artículo 1º del mencionado Decreto.









TUVUCAS Y "V VVIENCLA Secretaria de Planificación Territorial y Ecordinación de Obra Pública

Que atento a la nueva estructura organizativa y conforme Decreto N°945/17 la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA tiene a su cargo las funciones de coordinación y ejecución técnica del "PROGRAMA" mientras que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN centraliza la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría.

Que el "PROGRAMA" contribuye con el proceso de consolidación de las unidades de planificación de los gobiernos locales, promoviendo la autonomía de las oficinas, fortaleciendo las capacidades técnicas y operativas, a través de la capacitación de funcionarios, dictado cursos virtuales, mejorando el equipamiento tecnológico para el fortalecimiento de las capacidades operativas y desarrollando sistemas de información y gestión para monitorear el proceso de Planificación-Proyecto-Obra y construir un espacio institucional que promueva un sistema para coordinar y articular el proceso de planificación en inversión, equilibrando las metas nacionales y los planes locales, a través de la formulación de planificación a nivel municipal individual y grupal, brindando a los municipios las herramientas adecuadas para mejorar las prácticas de Planificación Territorial.

Que el "PROGRAMA" conlleva la necesidad de ejecutar sus componentes garantizando la mayor cobertura territorial y una estrecha vinculación con los Gobiernos Provinciales y Locales, teniéndose presente la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N°FONPLATA-LPI-B-1. "Adquisición de Equipamiento Informático y Televisores".









Que con lo enunciado anteriormente LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO ADENDA - ACTA COMPROMISO ADHESIÓN, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: "EI MUNICIPIO" adhiere al "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL". Contrato de Préstamo FONPLATA AR-25/16, sin implicancia de endeudamiento alguno de la parte adherente.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES" arbitrarán los medios necesarios, en el ámbito de su competencia, para garantizar el cumplimiento de los compromisos en el marco del "PROGRAMA".

CLÁUSULA TERCERA: La "SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA" entregará los bienes en el marco del presente "PROGRAMA" a "El MUNICIPIO" quien se compromete a cooperar con la "SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA", asimismo con la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, cumplimentando los procedimientos administrativos y de resguardo que le sean requeridos.

A tales efectos, "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- a) Designar al responsable de bien/es.
- b) Verificar el funcionamiento del/los bien/es recibido/s, conformándose el certificado de aceptación.
- c) Realizar la incorporación patrimonial de bien/es a su cargo.
- d) Acreditar con el comprobante correspondiente el Alta Patrimonial de bien/es, durante el plazo de 60 días de ser recibido/s, con plazo prorrogable de 30 días, existiendo justificada razón.
- e) Destinar el uso de bien/es entregado/s de conformidad con los objetivos del "PROGRAMA".





"2019 - Año de la exportación"



- f) Tomar los correspondientes recaudos de cuidado a fin de que durante el período de vida útil del bien o bienes, lo adquirido como equipamiento, se mantenga razonablemente con prácticas de buen uso y costumbre procurándose de que no se deterioren y se puedan identificar en su ubicación y a la/s persona/s responsable/s de los mismos.
- g) Durante los tres ejercicios siguientes a la recepción del equipamiento quien corresponda como responsable de bienes deberá remitir a la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA, una planilla en la cual se consignen datos, ubicación del bien/es, descripción y estado, persona/s responsable/s.
- h) En caso de incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" respecto de la obligación de incorporación patrimonial del/los bien/es, los mismos deberán ser devueltos a la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA quien podrá redestinar el uso de los mismos a otro organismo adherido al "PROGRAMA".

Descripción del equipamiento informático:

İTEM	CANTIDAD	DETALLE
PLOTTER	1	Plotter fotográfico, corte de rollo automático, imprime tamaño A0 con insumos incluidos.

Este Convenio Adenda - Acta Compromiso Adhesión sirve asimismo de remito y hace constar fehacientemente la entrega y recepción del/los bien/es, conformándose además como certificado de aceptación del/los mismos. En prueba de conformidad, se firma el CONVENIO ADENDA - ACTA COMPROMISO ADHESIÓN, contando un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE .. TADA TILLY a

dias del mes de NovioniBre del año 20.19. los.....

FIRMA:..

dos ejemplares de

DNI:....

INTENDENCIA/COMUNA./DELEGADO/REPRENTACION

FIRMA:

(MIOPYV)

SPTyCOP.....

Lic: Femando ALVAREZ DE CELIS Secretario de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública Fimisterio del Interior, Obra Pública y Vivienda